

VISTOS; el Memorando Nº 000994-2020-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando Nº 000204-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 412-2019-MC se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo con el acápite 7.5 del numeral 7 de la Directiva Nº 002-2015-SERVIR-GDSRH denominada "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, y modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones; cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil:

Que, el numeral 5 del Anexo 4 de la precitada Directiva dispone que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "nº de orden", "cargo estructural", "código", "clasificador", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad; estableciendo además, que el reordenamiento de cargos no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional, y podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces, con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces;

Que, mediante el Memorando Nº 000994-2020-OGRH/MC la Oficina General de Recursos Humanos remite el Informe Nº 000060-2020-OGRH-JÑS/MC, el cual hace suyo, donde se propone el reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Cultura, a fin de modificar los campos "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación" y "situación del cargo", correspondientes a diecinueve (19) cargos estructurales, a efectos de cumplir con los mandatos del Poder Judicial y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo relativos a la reposición, reincorporación, reconocimiento de vínculo y/o incorporación a planillas de dieciséis (16) demandantes, así como de reincorporación o reubicación laboral de tres (03) ex trabajadores del sector Cultura, respectivamente; manteniéndose la misma cantidad de cargos estructurales del CAP Provisional vigente, precisando que dicha acción no irroga incremento presupuestal alguno para la entidad;





Que, por su parte, con Memorando Nº 000204-2020-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000041-2020-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización a su cargo, a través del cual se emite opinión técnica favorable a la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional del Ministerio de Cultura, formulada por la Oficina General de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; y, la Directiva Nº 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado por Resolución Ministerial Nº 412-2019-MC, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su Anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), en la misma fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Registrese, comuniquese y publiquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura

